

ORDENANZA N°: 08

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el Sr. **Jorge Antonio Brezzo, D.N.I. 23.017.444, CUIT/L 20-23017444-0**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle **Deán Funes 446** de la localidad de El Arañado, Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “un lote de terreno baldío, que es parte de una superficie mayor que se ubica en un predio ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión Expte. Prov. 05989-001020/7 es parte de la parcela N°27263-1775 y que según Plano de Loteo confeccionado se designa provisoriamente como **LOTE VEINTIDOS de la MANZANA 54**, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste por veinticinco metros de fondo, por lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS** y que linda: al Nor-Este con lote 23, al Nor-Oeste con calle pública; al Sud-Este con lote 17 y al Sud-Oeste con lote 21, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M 54 Manz. Of. 54 P22 L22”

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00111**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/03/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 249/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/03/2019